

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
LICITACION N° 04/2026
RECONSTRUCCION PARCIAL EN AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CORREDOR VIAL AP -01 Autopista Provincial "Brigadier
General Estanislao López"

Rosario, 20 de Agosto de 2026

Sres. Oferentes

PRESENTE

Por medio de la presente se les notifica que en relación a la Licitación N° 04/2026 "Reconstrucción Parcial en AP-01" Licitante FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CORREDOR VIAL AP-01 AUTOPISTA SANTA FE - ROSARIO se han efectuado las siguientes modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones:

1.- Se **ELIMINA** del **ARTICULO 5** de la Memoria Descriptiva el Acápite 1-2 **"Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal - Consulta."**

2.- El **ARTÍCULO N°: 12 PROPUESTA** del Pliego de Bases y Condiciones Generales quedará redactado de la siguiente forma:

*"La propuesta se presentará redactada en idioma español, sin raspadura, enmienda, entrelínea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final, en todos los casos deberán ser precios finales, IVA incluido, y contemplar la totalidad de los gastos, tasas e impuestos que demandará la prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos.-
Será colocada en el "Sobre-propuesta" y debidamente firmada por el Proponente y el Representante Técnico.-"*

3.- Se agrega al **ARTÍCULO N° 18: ACTA** del Pliego de Bases y Condiciones Generales como último párrafo:

"Las impugnaciones u observaciones serán resueltas exclusivamente por el Fideicomiso, siendo sus decisiones al respecto irrecurribles.-"

4.- El **ARTÍCULO N.º 31 AJUSTE** del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias quedará redactado de la siguiente forma:

"No aplica Ajuste a esta Obra. En consecuencia no se reconocerá al Contratista ajuste y/o re-determinación alguna sobre los precios oportunamente cotizados, debiendo tenerse a los mismos como definitivos.-"

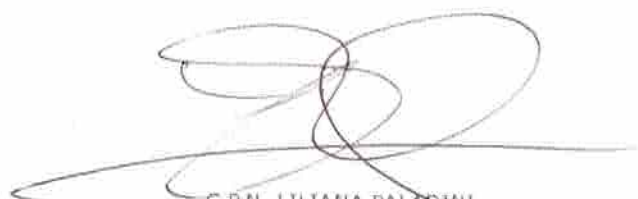
5.- El **ARTÍCULO N.º 39** del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias se denominará **"AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE LOS TRABAJOS"** y quedará redactado de la siguiente forma:

"En el marco de la ejecución de la obra el Fideicomiso, a través de la Inspección, podrá ampliar en hasta un veinte (20) por ciento las cantidades previstas en la Planilla de Detalle de la Propuesta debiendo el oferente en todos los casos respetar los precios unitarios cotizados en la misma.

Asimismo podrá reducir en hasta un veinte (20) por ciento las cantidades previstas en la Planilla de Detalle de la Propuesta sin que el Contratista pueda plantear la modificación de los precios unitarios cotizados.-

En el supuesto de superarse el veinte (20) por ciento en la ampliación o reducción de un ítem de la Planilla de Detalle de la Propuesta, Contratante y Contratista deberán acordar un nuevo precio unitario para lo que exceda del veinte (20) por ciento en el caso de ampliación o para el saldo que restare del ítem en el supuesto de reducción.-"

Sin otro particular los saludamos atentamente.-



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"